

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)

1.- Fomento de la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida en los municipios rurales. (OG1PP1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.


SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 1/22





TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 23 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 2/22	



Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 3/22





SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Fomento de la creación mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida en los municipios rurales. (OG1PP1)	877.826,6 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **639.946,04 euros**

SEGUNDO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 4/22	



TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 5/22	



Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Regulatoras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 6/22






No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 7/22	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Fomento de la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida en los municipios rurales. (OG1PP1)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 31 de marzo de 2025



ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CO05/OG1PP1/016	AYUNTAMIENTO DE WILLANUEVA DEL REV	P1407100E	Instalación de campo fútbol siete en complejo deportivo municipal	55	116.259,37	100	116.259,37	Ninguno
2022/CO05/OG1PP1/019	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	P1402600I	Instalación parque infantil en paseo de la calle ramón y cajal	52	56.725,32	100	56.725,32	Ninguno
2022/CO05/OG1PP1/012	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	Construcción pista multideportiva calle Santa Ana	50	48.309,44	100	48.309,44	Ninguno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



03/09/2024

PÁG. 8/22

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN

Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CO05/OG1PPI/017	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	P1407100E	Climatización y energía fotovoltaica en colegio Miguel de Cervantes	49	43.653,32	100	43.653,32	Ninguno
2022/CO05/OG1PPI/033	AYUNTAMIENTO DE HORRNACHUELOS	P1403600H	Construcción sala multifuncional anexa pabellón deportes	48	133.723,57	100	54.814,70	Ninguno
2022/CO05/OG1PPI/015	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P1400100B	Instalación de cubierta en pista de pádel	47	59.999,53	100	59.999,53	Ninguno
2022/CO05/OG1PPI/013	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	Ampliación instalación energía solar fotovoltaica en casa de la juventud	45	21.659,00	100	21.659,00	Ninguno
2022/CO05/OG1PPI/011	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	Equipamiento teatro Miguel Romero Esteo	45	18.137,90	100	18.137,90	Ninguno
2022/CO05/OG1PPI/009	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	P1404700E	Proyecto adecuación espacio públicos para eventos culturales	42	50.593,00	100	50.593,00	Ninguno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



03/09/2024

PÁG. 9/22

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN

Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CO05/OG1PP1/014	AVUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P1400100B	Suministro e instalación de parques infantiles en Adamuz	42	99.674,96	100	99.674,96	Ninguno
2022/CO05/OG1PP1/018	AVUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	P1407300A	Equipamiento audiovisual y de iluminación actividades deportivas y culturales	42	70.119,50	100	70.119,50	Ninguno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D

PÁG. 10/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/016

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

NIF/DNI/NIE: P1407100E

Proyecto: Instalación de campo fútbol siete en complejo deportivo municipal

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087214 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

116.259,37 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES	Presupuesto ejecución material	80.741,28	80.741,28	80.741,28	100,00	80.741,28	NO
CONSTRUCCIONES	Gastos generales y beneficio industrial	15.340,84	15.340,84	15.340,84	100	15.340,84	NO
CONSTRUCCIONES	IVA 21%	20.177,25	20.177,25	20.177,25	100,00	20.177,25	NO
	TOTAL	116.259,37	116.259,37	116.259,37		116.259,37	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8.1- Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 11/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

NIF/DNI/NIE: P1402600I

Proyecto: Instalación parque infantil en paseo de la calle Ramón y Cajal.

Baremación: 52 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087169 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

56.725,32 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES		14.957,98	14.957,98	14.957,98	100,00	14.957,98	NO
MOBILIARIO	Juegos infantiles	41.768,34	41.768,34	41.768,34	100	41.768,34	NO
	TOTAL	56.725,32	56.725,32	56.725,32		56.725,32	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8.1- Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 12/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/012

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTORO

NIF/DNI/NIE: P1404300D

Proyecto: Construcción pista multideportiva en calle Santa Ana

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087547 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

48.309,44 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES		51.688,97	48.309,44	48.309,44	100,00	48.309,44	NO
	TOTAL	51.688,97	48.309,44	48.309,44		48.309,44	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8.1- Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 13/22	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/017

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

NIF/DNI/NIE: P1407100E

Proyecto: Instalaciones de climatización y energía fotovoltaica en colegio Miguel de Cervantes

Baremación: 49 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087214 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

43.653,32 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES	Instalación fotovoltaica	43.653,32	43.653,32	43.653,32	100,00	43.653,32	NO
	TOTAL	43.653,32	43.653,32	43.653,32		43.653,32	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

6.2- Utilización de energías renovables

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 14/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/033

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

NIF/DNI/NIE: P1403600H

Proyecto: Construcción sala multifuncional anexa pabellón deportes

Baremación: 48 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087190 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

54.814,70 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES		133.723,57	133.723,57	133.723,57	100,00	54.814,70	NO
	TOTAL	133.723,57	133.723,57	133.723,57		54.814,70	

***Según desglose en capítulos y unidades de obra del proyecto técnico aportado en la aplicación GMA, trámite trámite 10 - "Recepción de la solicitud" de fecha 16/02/2023*

**** Opera en este caso la limitación de la cuantía máxima de ayuda que puede recibir un promotor en la línea PPI (160.000 € durante todo el periodo de programación comprendido entre 2014 y 2022); se da el caso que en la convocatoria 2018 este promotor recibe una ayuda de 105.185,30 €.*

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8.1-Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 15/22	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/015

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

NIF/DNI/NIE: P1400100B

Proyecto: Instalación de cubierta en pista de pádel

Baremación: 47 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087145 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

59.999,53 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES		59.999,53	59.999,53	59.999,53	100,00	59.999,53	NO
	TOTAL	59.999,53	59.999,53	59.999,53		59.999,53	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8.1 Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 16/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/013

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTORO

NIF/DNI/NIE: P1404300D

Proyecto: Ampliación instalación energía solar fotovoltaica en casa de la juventud.

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087547 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

21.659,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES	Instalación fotovoltaica	21.659,00	21.659,00	21.659,00	100,00	21.659,00	NO
	TOTAL	21.659,00	21.659,00	21.659,00		21.659,00	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8.1 Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 17/22	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/011

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTORO

NIF/DNI/NIE: P1404300D

Proyecto: Equipamiento teatro Miguel Romero Esteo.

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087547 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

18.137,90 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO		18.137,90	18.137,90	18.137,90	100,00	18.137,90	NO
	TOTAL	18.137,90	18.137,90	18.137,90		18.137,90	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8.1 Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 18/22	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE OBEJO

NIF/DNI/NIE: P1404700E

Proyecto: Proyecto adecuación espacio públicos para eventos culturales

Baremación: 42 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087182 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

50.593,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES		50.593,00	50.593,00	50.593,00	100,00	50.593,00	NO
	TOTAL	50.593,00	50.593,00	50.593,00		50.593,00	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8. 1- Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 19/22	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/014

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

NIF/DNI/NIE: P1400100B

Proyecto: Suministro e instalación de parques infantiles en Adamuz

Baremación: 42 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087145 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

99.674,96euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO	Juegos infantiles	99.674,96	99.674,96	99.674,96	100,00	99.674,96	NO
	TOTAL	99.674,96	99.674,96	99.674,96		99.674,96	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8. 1- Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 20/22	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO05/OG1PP1/018

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

NIF/DNI/NIE: P1407300A

Proyecto: Equipamiento audiovisual y de iluminación para actividades deportivas y culturales

Baremación: 42 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087569 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

70.119,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO		70.119,50	70.119,50	70.119,50	100,00	70.119,50	NO
	TOTAL	70.119,50	70.119,50	70.119,50		70.119,50	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

8. 1- Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D	PÁG. 21/22	

A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Fomento de la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida en los municipios rurales. (OG1PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO05/OG1PP1/007	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	P1406800A	Artículo 26 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Apartado 2.13 del Manual de P y G; Informe de Subvencionalidad negativo
2022/CO05/OG1PP1/010	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	Artículo 26 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Apartado 2.13 del Manual de P y G; Informe de Subvencionalidad negativo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVZBM5ESJRS7FZY4EXZVRTPN9D

PÁG. 22/22